



COMISIÓN IRREGULARIDAD LICITACIÓN DIVISIÓN EL SALVADOR (CODELCO).

**Legislatura N° 367
Sesión 13ª, ordinaria
Lunes 05 de agosto de 2019**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Carta del Presidente Ejecutivo (s) de CODELCO, señor Octavio Araneda, mediante la cual solicita ser recibido por la Comisión, ya que a su juicio existen antecedentes relevantes para las conclusiones que se adopten sobre las materias investigadas; como también desea aclarar dichos expuestos ante ella.

2.- Oficio Reservado N° 51 del Director del Servicio de Impuestos Internos, mediante el cual da respuesta a la petición verbal que se le hizo en la sesión del 22 de julio pasado.

3.- Oficio Reservado N°PE-146, del 31 de julio de 2019, del Presidente Ejecutivo de Codelco, mediante el cual remite los comentarios de la Administración de la empresa a las observaciones contenidas en el “Informe Preliminar de la auditoría a la administración del contrato servicios de movimiento de material mina y planta en la División El Salvador, suscrito entre el consorcio Trepasa Cerro Alto S.A. y Codelco-Chile”, de Cochilco.

4.- Oficio Reservado N° 21 del Director del Servicio de Impuestos Internos en respuesta a Oficio N°31.101 del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, por el cual se adjuntan cuadros de las empresas consultadas de junio 2019.

5.- Oficio PE 175-2018 del Presidente Ejecutivo de CODELCO, en respuesta a solicitud efectuada por la diputada señorita Cicardini relativa a los problemas detectados en el plan minero que se desarrolló en la División Salvador.

6.- Oficio N° PE 121-2018 del Presidente Ejecutivo de CODELCO, en respuesta a oficios de la Comisión de Minería y Energía y del Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, respecto del estado de avance y cumplimiento de la licitación “Servicio

de Movimiento de Material Mina y Planta en División Salvador” y eventuales problemas con la empresa contratista.

7.- Oficio N° 656 del Ministro de Minería, en respuesta a solicitud de esta CEI en orden representarle la dilación excesiva y la pasividad de COCHILCO en proporcionar los antecedentes que se le recabaron durante el curso de la investigación, comprometiendo con ello el interés patrimonial del fisco.

Respuesta Oficio N°: [044](#)
